



Resolución Directoral

Lima, 16..... de..... Julio..... del.. 2021...

VISTO:

El expediente n.º 000-2021-CH, ingresado vía VUCE (SUCE n.º 2021000000), por la empresa **MI EMPRESA S.A.C**, identificada con Registro Único de Contribuyente n.º 20202020202, con domicilio ubicado en Cal. Luis Pasteur n.º 999, Lotización Las Industrias (Antes: av. Calidad C.3 Z.I Urb. Las Bpm), distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, mediante el cual solicita el procedimiento administrativo denominado Validación Técnica Oficial del Plan HACCP para la producción de Nectar de agua con jugo/ pulpa de fruta, Helado de agua saborizado, Yogurt de crema con cobertura/crema/salsa y con/sin agregados, Helado de Crema con Bizcocho sabor chocolate, Helados de crema, destinados para el consumo humano; y, el Informe n.º 0000-2021/DCEA/DIGESA, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - DCEA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de enero del 2021, conforme al Procedimiento n.º 35 del TUPA del MINSA, la empresa **MI EMPRESA S.A.C** solicitó la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, para la producción de Nectar de agua con jugo/ pulpa de fruta, Helado de agua saborizado, Yogurt de crema con cobertura/crema/salsa y con/sin agregados, Helado de Crema con Bizcocho sabor chocolate, Helados de crema, destinados para el consumo humano;

Que, el establecimiento de la empresa **MI EMPRESA S.A.C**, se encuentra ubicado en Av. Auditorias n.º 31850, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, con fecha 01 de julio de 2021, mediante acta digital de verificación documentaria y 12 de julio de 2021 acta de Auditoria General con Enfoque de Riesgo; el personal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones DCEA-DIGESA, aplicó el Protocolo Sanitario Simplificado, realizando la inspección sanitaria al establecimiento de la empresa solicitante; a fin de verificar las condiciones sanitarias de producción y la implementación de su Plan HACCP, en el proceso productivo de los productos antes señalados. Con fecha 17 de junio de 2021, vía VUCE, la referida empresa realiza el pago de una línea más; por corresponder a los productos solicitados. Con fecha 14 de julio de 2021, vía VUCE, la empresa remite subsanación de observaciones de Auditoria presencial de fecha 12 de julio de 2021, que forma parte del expediente;

